

OFICINA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID

Cuesta de San Francisco, 16. Tfno. 916370706

De 9:00 a 14:00 horas.

DOCUMENTACION NECESARIA PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL

La tramitación ha de realizarse por los solicitantes ante el Registro Civil de su lugar de empadronamiento.

DOCUMENTOS:

- 1.- Certificación literal de nacimiento de ambos expedida por el Registro civil correspondiente al lugar de su nacimiento.
- 2.- Volante de empadronamiento de los dos últimos años.
- 3.- Fotocopia D.N.I.

PARA MENORES DE EDAD: Certificación literal de nacimiento con nota marginal de emancipación (mayores de 16 años) o dispensa judicial (para menores de 16 años y mayores de 14).

PARA DIVORCIADOS O ANULADOS DEL MATRIMONIO ANTERIOR: certificación literal de matrimonio, donde figure la anotación marginal de divorcio o nulidad. Las sentencias de divorcio dictadas fuera de España en países no pertenecientes a la UE (excepto Dinamarca) necesitan el Exequatur de las mismas (Sala 1^a del Tribunal Supremo)

PARA VIUDOS: Certificación de matrimonio anterior y certificación de defunción del cónyuge anterior fallecido.

PARA EXTRANJEROS: Certificación de inscripción consular del interesado, con expresión del domicilio de este, tiempo de residencia en España y lugar de procedencia del mismo.

Certificación de nacimiento traducida por traductor jurado apostillada o, en su defecto, sellada por el consulado respectivo y el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Certificado de estado civil y nacionalidad expedidos por el Consulado.

- Las personas nacionales de **Alemania, Austria, Bélgica, Grecia, Luxemburgo, Italia, Moldavia, Países Bajos, Antillas Neerlandesas, Portugal, Suiza y Turquía** deberán presentar certificado de CAPACIDAD MATRIMONIAL.
- Las personas de nacionalidad británica han de aportar certificado de no impedimento (CNI)

TODA LA DOCUMENTACION QUE NO SEA ESPAÑOLA, DEBE ESTAR LEGALIZADA y, su caso, TRADUCIDA POR TRADUCTOR JURADO, SALVO LAS EMITIDAS POR PAÍSES PERTENECIENTES A LA UNIÓN EUROPEA.

LOS DOCUMENTOS TIENEN UNA VALIDEZ DE TRES MESES, EXCEPTO LOS CERTIFICADOS DE CAPACIDAD MATRIMONIAL QUE TIENEN UNA VALIDEZ DE SEIS MESES.

- Cuando tengan toda la documentación los interesados deberán solicitar cita para el trámite de inicio de expediente a través del email: ojm.rozasdemadrid.las@madrid.org
- Han de venir **ambos contrayentes** para iniciar expediente previo al matrimonio con la documentación, debiendo comparecer con **dos testigos**.

